



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	UNIÓN TEMPORAL TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. y HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.
DEMANDADOS	INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. y CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAÍZ integrantes del CONSORCIO IC.
RADICADO	050013103009- 2021-00195-00 C01.
ASUNTO	Dispone entrega de dineros a Crearcimientos Propiedad Raíz S.A.S.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la información proferida por Bancolombia S.A.¹, se accede a la solicitud de la parte codemandada Crearcimientos Propiedad Raíz S.A.S.², y se dispone la entrega de los títulos judiciales que a continuación se relacionan:

Número título	valor
413230003954040	\$ 2.917.539,70
413230003937436	\$ 146.978,78
413230003937435	\$20.141.137,50
413230003952147	\$ 1.511.075,30
413230003950806	\$ 2.525.565,89
413230003947675	\$ 2.398.778,87
413230003942514	\$ 1.729.282,80
413230003939039	\$26.414.551,33
TOTAL	\$57.784.910

Así mismo, se dispone la entrega de los títulos que se procede a relacionar a favor de Ingeniería y Vías S.A.S., así:

Número título	valor
413230003937433	\$ 1.408,67
413230003937432	\$ 47.826,69
413230003942072	\$159.985.872,44
413230003954623	\$ 1.329.367,70
Total.....	\$161.364.476

En este orden de cosas, se deniega la solicitud de esta sociedad de oficiar a Bancolombia³, por cuanto los dineros que deprecia se encuentran en la cuenta de

¹ Archivo digital No.21.

² Archivo digital No.18.

³ Archivo digital No.21.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

depósito judicial de esta judicatura y a cargo del proceso que nos atañe, los mismos que se han ordenado la entrega.

Considerando que las anteriores sumas superan los 15 s.m.l.m.v., realícese el pago conforme se había previsto en el auto del 28 de octubre del año que avanza (*ver archivo digital No.20*), esto es **con abono a cuenta**, debiendo aquellas sociedades informar el número de la cuenta acompañado del certificado bancario con una antelación no mayor a un mes.

De otro lado, considerando que, de acuerdo al reporte de títulos visible en el archivo digital No.19, se evidencia un saldo de **\$996,34**, requiérase a Bancolombia S.A. para que certifique a quien de las sociedades Crearcimientos Propiedad Raíz S.A.S. e Ingeniería y Vías S.A.S., les fue debitado y consignado a favor de este proceso, en aras de ordenar su pago. Comuníquese al respecto adjuntando copia del título No.413230003937434 donde se avizora el pago en referencia (*ver archivo digital No.23*).

NOTIFIQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274785fe4352363c53d7e8d5a8c52943670b0c0a951b381ae5c82eb52deac32e**

Documento generado en 05/12/2022 09:04:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>